

NUMERO: (3351)

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CASA BELLA CASABELL CIA., LTDA QUE OTORGA A LA COMPAÑÍA ARENATOURS & EVENTOS S.A., A FAVOR DEL SEÑOR LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA.

CUANTÍA: USD\$ 10,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de junio del año dos mil doce ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública cuarta del cantón Manta, comparece, como única parte, la Compañía ARENATOURS & EVENTOS S.A., representada por la señora ALEJANDRINA DEL PILAR HEREDIA GARCÍA, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia notariada del nombramiento que adjunta a la presente escritura pública. La "**CEDENTE**", es mayor de edad, divorciada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero siete uno uno seis ocho siete guión nueve, y, por otra parte, en calidad de "**CESIONARIO**", el señor LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA, es mayor de edad, casado, ecuatoriano, de estado, domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero seis dos nueve cuatro ocho uno guión ocho. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notario, de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIO.-**En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participantes de la compañía **CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA**

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA-ECUADOR

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de CEDENTE la compañía ARENATOURS & EVENTOS S.A., a través de la señora ALEJANDRINA DEL PILAR HEREDIA GARCIA, de estado civil divorciada, en calidad de representante legal de la misma; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de MantZa, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.,** Se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil, ante la Notaria Primera del Cantón Manta , e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el numero 611 y anotada en el repertorio General con el numero 1061; con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil **b)** Mediante escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, celebrada ante la Notaría Primera del cantón Manta, Abg. María Lina Cedeño de Martínez, el día veintitrés de mayo del año dos mil once, los Señores Ing. Cesar Marlon Heredia Pico e Ing. Enny Susana Heredia, seden sus participaciones a favor del Sr. Cesar Luis Hereida García, la misma que se marginó el veintiséis de noviembre del año dos mil uno; **c)** Mediante escritura de Resciliación de Fusión por absorción, aumento de capital y reforma del Objeto Social e integral del Estatuto Social y Cesión de participaciones sociales celebrada ante en Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vines, el día dieciséis de enero del año dos mil seis, el señor Cesar Marlon Heredia Pico a favor de la Compañía HEREDIA GARCÍA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., marginada en el Registro Mercantil el día veintidós de junio del año dos mil seis **d)** Mediante escritura de Cesión de Participaciones Sociales celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vines, el día diecinueve de enero del 2009, por la Compañía Heredia García Construcciones HEGACON CIA. LTDA a favor del señor Cesar Heredia García, marginada en el Registro Mercantil de Manta el día veinte de mayo del año dos mil nueve **e)** Mediante escritura de Cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Abg. Simón

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA-ECUADOR

Zambrano Vines, el día siete de septiembre del año dos mil once, el señor Cesar Marlon Heredia García y su conyuge Wendy Elena Marisol Macías Ortega , ceden diez participaciones a favor de la Compañía ARENATOURS y EVENTOS S.A. marginada el veintitres de febrero del año dos mil once, y, f) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Celebrada en la ciudad de Manta el seis de junio del año dos mil doce, autorizó, previo el consentimiento unánime de los socios, la Cesión y Transferencia de DIEZ (10) participaciones sociales de la compañía ARENATOURS & EVENTOS S.A., que posee en la compañía **CASA BELLA CASABELL CIA.**

LTDA., a favor del señor LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se acompaña como habilitante.

TERCERA: OBJETO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-En base a los antecedentes señalados, de la compañía ARENATOURS & EVENTOS S.A., cede y transfieren sus DIEZ participaciones que posee en la compañía **CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.,** a favor del señor LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA. Por su parte, el CESIONARIO acepta sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen a su favor; en virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada.El nuevo Cuadro de Integración de la compañía **CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.,** queda estructurado de la siguiente manera.

CUADRO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.

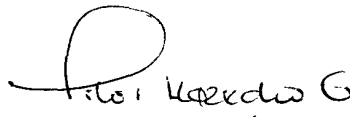
NOMBRES DE SOCIOS	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	NºDE PARTICIPACIONES
WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA	\$ 390	390
LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA	\$ 10	10

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes para que sean protocolizados con el presente instrumento a) Copia certificada del nombramiento de la Gerente General de la Compañía CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA. y, b) Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el seis de junio del año dos mil doce, en que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA-ECUADOR



Participaciones. **QUINTA:** En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participantes luego de lo cual se expedirán los Certificados a favor del CESIONARIO. **SEXTA:** Se deberá realizar la marginación de la Escritura Pública de Constitución, además de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente Cesión es de \$ 10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Usted señora Notaria, se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la eficacia jurídica de este instrumento. Minuta firmada por el Abogado Daniel Enrique Briones Córdova, matrícula numero trece quión dos mil ocho quión sesenta del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal .- Leída esta escritura a la otorgante por mí la señora Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE. *g/*



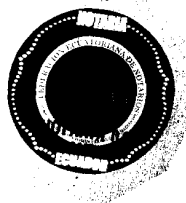
SRA. ALEJANDRINA DEL PILAR HEREDIA GARCIA
GERENTE GENERAL
ARENATOURS & EVENTOS S.A.,
C.C.130711687-9



SR. LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA
C.C.130629481-8



LA NOTARIA.-



NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA-ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Manta, 1 de marzo del 2010

Sra. **Alejandrina del Pilar Heredia García**
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **ARENATOURS & EVENTOS S. A.**, celebrada el 1 de marzo del 2010, la designó **GERENTE GENERAL** de la compañía, por renuncia de la anterior Gerente General, por un periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones establecidas en el Contrato Social y la Ley de Compañía. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo al artículo Décimo Segundo de la Constitución de la Compañía.

ARENATOURS & EVENTOS S A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Cuarta de Manta, el 14 de enero del 2008, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución # 08.P.DIC.0000039 del 28 de enero del 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta.

Atentamente,

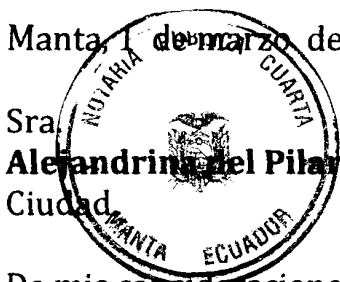
Arq. Wendy Macías Ortega
PRESIDENTA

Manta, 1 de marzo del 2010

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO Y JURO DESEMPEÑARLO
CON OBSERVANCIA DE LA LEY:

Sra. **Alejandrina del Pilar Heredia García.**

C. # 130711687-9, divorciada, ecuatoriana, **teléfono**
2923832, Barrio Jocay, Calle J14 entre J1 y J3, **Manta**
Ecuador.



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DEL 2012.

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce, a las 10h30, en las oficinas de la compañía ubicada en el Barrio "Jokay" entre J14 J1 Y J3 de esta ciudad y Cantón Manta, provincia de Manabí, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la totalidad de los socios de la compañía CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.; encontrando presentes para el efecto la compañía ARENATOURS & EVENTOS S.A., a través de su representante legal, con autorización suficiente para este acto, con DIEZ participaciones, de UN DÓLAR cada una, por un valor total de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América; y, la ARQUITECTA WENDY ELENA MARISOL MACÍAS ORTEGA, con TRESCIENTOS NOVENTA participaciones de UN DÓLAR cada una, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES de los Estados Unidos de América. Hallándose reunidos todos los socios y representado, por lo tanto, la totalidad del capital social, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día que resolverán los socios por unanimidad. Actúa como PRESIDENTE DE LA JUNTA, su titular la Arquitecta Wendy Elena Marisol Macías Ortega, y actúa como secretario de la misma el GERENTE GENERAL, señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. La secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día por resolver, el cual es:

1. AUTORIZAR CESIÓN DE PARTICIPACIONES

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en conocimiento del único punto del orden del día, decide tratarlo. Al respecto, la compañía ARENATOURS & EVENTOS S.A., través de su representante legal la señora ALEJANDRINA DEL PILAR HEREDIA GARCIA, pide autorización a ésta Junta, para ceder y transferir las DIEZ (10) participaciones sociales que su representada posee en la compañía CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA., transferencia que se hará a favor del señor LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA, es decir la totalidad de sus participaciones, con todos sus derechos y obligaciones que el acto representa.

Esta decisión es analizada por la Junta General y luego de un breve diálogo y análisis se la autoriza por unanimidad, para que la compañía ARENATOURS & EVENTOS S.A., ceda y transfiera sus DIEZ (10) participaciones sociales, a favor del señor LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA.

Por consiguiente, el nuevo Cuadro de Capital de la compañía queda así:



CUADRO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.

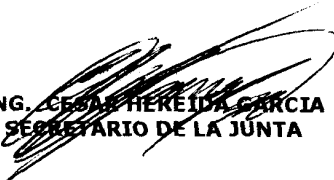
NOMBRES DE SOCIOS	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	N° DE PARTICIPACIONES
WENDY ELENA MARISOL MACÍAS ORTEGA	\$ 390	390
LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA	\$ 10	10

Sin haber otro punto que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

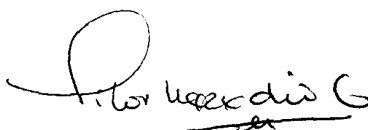
Se levanta la sesión a las 14h00, firmando para constancia todos los Socios por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con la Ley de Compañías.



ARQ. WENDY ELENA MACÍAS ORTEGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ING. CESAR HEREDIA GARCIA
SECRETARIO DE LA JUNTA



ALEJANDRINA DEL PILAR HEREDIA GARCIA
ARENATOURS & EVENTOS S.A.
GERENTE GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"ARENATOURS & EVENTOS S.A."**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el primer día del mes de junio del año dos mil doce, siendo las 09h30, en las oficinas de la compañía ubicada en el Barrio Jocay, en la calle J14, intersección J1, a lado de la compañía HEGACON de esta ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, encontrando presentes para el efecto el señor accionista CESAR MARLON HEREDIA GARCÍA, quien representa el 0,02% (USD\$2,00) de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado; y, por otra parte se encuentra presente la accionista señora WENDY ELENA MARISOL MACÍAS ORTEGA, por sus propios derechos, representando un total del 98% (USD\$998,00) del total de las acciones de la compañía "ARENATOURS & EVENTOS S.A." todos reunidos y representando el 100% (USD\$ 1.000,00) del capital suscrito y pagado de la compañía en mención, por lo que la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, está facultada de conformidad con la Ley y los estatutos, para tomar resoluciones válidas y convenientes en defensa de la Compañía.

Prevía a la instalación de la Junta, la presidenta señora WENDY ELENA MARISOL MACÍAS ORTEGA, procede a nombrar un secretario ad-hoc, dignidad que recae en el señor **Abg. Daniel E. Briones Córdova**, el mismo que aceptando a viva voz su cargo, procede inmediatamente a cumplir sus funciones, declarándose automáticamente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, consecuentemente el pleno de la junta, deciden resolver sobre el siguiente único punto del orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

- 1. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LA CESIÓN DEL 10% DE LAS ACCIONES QUE LA COMPAÑÍA "ARENATOURS & EVENTOS S.A." MANTIENE EN LA COMPAÑÍA CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA, CESION QUE SE REALIZARÁ A FAVOR DEL SEÑOR LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTENGA.**

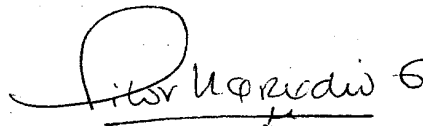
Una vez instalada toma la palabra el señor Gerente General de la compañía ARENATOURS & EVENTOS S.A, quien manifiesta que la compañía que representa es dueña de un 10% de las participaciones de la compañía Limitada CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA; y, como es de conocimiento de todos los presentes, por corresponder a nuestros intereses, es necesario ceder la totalidad de dichas participaciones, es decir el 10% que se mantiene en la COMPAÑÍA CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA, a favor del señor LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTENGA, por tanto es menester que el pleno de la junta, de conformidad a los estatutos de la compañía y la ley en materia, AUTORICE dicha cesión a favor del señor LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTENGA consecuentemente autorice al suscrito Gerente General de la compañía ARENATOURS & EVENTOS S.A, a fin que pueda comparecer ante los organismo competentes, Junta Generales Extraordinaria de la compañía CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA, y otros; a fin, para que realice todos los actos necesarios y poder cristalizar dicha cesión a favor de LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTENGA.

La señora accionista WENDY ELENA MARISOL MACÍAS ORTEGA, representante del 98% de la totalidad del capital suscrito y pagado, toma la palabra y menciona que no tiene ninguna objeción en el único punto del día al tratarse en esta junta, consecuentemente es permisible dicha cesión del 10 % de las participaciones a favor del señor LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTENGA.

RESOLUCIÓN: Con un acuerdo del 100% del capital social suscrito y pagado, se aprueba el único punto del día, consecuentemente se le dan todas las atribuciones la Gerente General a fin que pueda realizar dicha cesión.

Sin haber otro punto que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

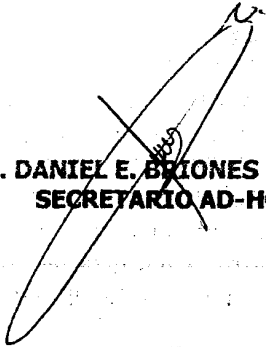
Se levanta la sesión a las 10H30, de la misma fecha, mes y año, firmado para constancia todos los accionistas en señal de aceptación y por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de acuerdo con la Ley de Compañías.



**ALEJANDRINA DEL PILAR HEREDIA GARCIA
ARENATOURS & EVENTOS S.A.
GERENTE GENERAL**

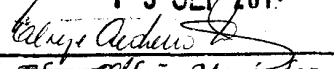


**SRA. WENDY ELENA MARISOL MACÍAS ORTEGA
PRESIDENTE**



**ABG. DANIEL E. BRIONES CÓRDOVA
SECRETARIO AD-HOC**

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerográficas
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta **9 SEP 2017**



**Ab. Elsy Cárdenas Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador**

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA." DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LA COMPAÑIA ARENATOURS & EVENTOS S. A., A FAVOR DEL SEÑOR: LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, EL DIA VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA

MANTA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012

Registro Mercantil Manta



0013234

Abg. Juan Carlos González Jiménez Mg. A.P.

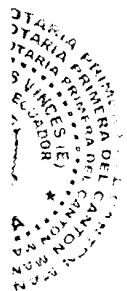


Registrador Mercantil
del Cantón Manta

Revisión Legal : ZCV

Texto: RBD

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, se sentó razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía **CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaria el 31 de Julio del dos mil; que mediante escritura pública celebrada el 21 de Junio del 2.012, en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, en donde la Compañía **ARENATOURS & EVENTOS S.A.**, ha cedido y transferido sus **DIEZ (10)** participaciones sociales, que poseía en la mencionada compañía, a favor de **LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA**. **DOY FE.-** Manta, veinticuatro de Septiembre del dos mil doce.- **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**



Vuelto y Vuelto

Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

